



GOBIERNO DE MEXICALI

COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



DICTAMEN No. 01/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **punto de acuerdo para que se implemente un Protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 08 de febrero del año 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Regidora del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, por medio del cual y con fundamento en los artículos 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 9, 41, 42, 43 y 44 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración, propuesta de punto de acuerdo relativo a punto de acuerdo para que se implemente un Protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite a esta Comisión Conjunta, la presente propuesta, el día 08 de marzo del año 2022, lo anterior a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

C.M.L.



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- Que una vez recibido el documento descrito, está Comisión Conjunta convocó a Sesión Ordinaria, el día 25 de mayo del año 2022, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, donde se discutió y analizó su contenido.

IV.- Participando en la exposición, la inicialista de la propuesta Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, así mismo se contó con la intervención de los Regidores José Manuel Martínez Salomón, Barbara García Reynoso, José Oscar Vega Marín, José Ramón López Hernández, Cleotilde Molina López y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, la cual sugirió establecer en el Punto de Acuerdo la formación de un Comité, los parámetros que contendrá el protocolo, establecer medidas correctivas y de protección, así como ayuda psicológica y de orientación.

V.- Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con siete votos a favor, emitidos por los Regidores Barbara García Reynoso, Edel de la Rosa Anaya, Isaías Morales Francisco, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Cleotilde Molina López; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la violencia contra la mujer en las instituciones públicas del país, es un tema que debe preocupar y ocupar a todos, al gobierno, a las instituciones y a la sociedad civil, ya que existen datos duros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través del Diagnóstico de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual registrado en el 2018; que de 402 víctimas que reportaron hostigamiento y abuso en dependencias de gobierno, el 94.5% fueron mujeres, siendo sus principales agresores los compañeros de trabajo (acoso sexual laboral) y sus jefes o superiores jerárquicos (hostigamiento sexual laboral), estas cifras exigen y compromete como ayuntamiento para diseñar estrategias e implementar acciones que permitan incidir en la prevención, atención y erradicación de la violencia laboral entre los trabajadores del Municipio.

SEGUNDO.- Que no se puede perder de vista que en los artículos 1º y 123 de la Constitución Federal, se tutela el derecho humano a la Igualdad y al trabajo, prohibiendo cualquier tipo de discriminación en razón de género, imponiendo además la obligación a todas las autoridades públicas del estado mexicano a que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos en un marco de igualdad, además de condenar cualquier forma de violencia contra la mujer comprometiéndose a adoptar y cumplir con todas las políticas y medidas administrativas necesarias para su erradicación.

TERCERO.- Que actualmente la normatividad laboral impone la obligación a los patrones y a sus representantes de implementar protocolos para prevenir cualquier tipo de violencia en contra de la mujer o de cualquier persona, por ello, se considera importante que como órgano colegiado se actué de inmediato para atender esta obligación legal y a través de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento se implemente el protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral.

C.M.L.  U



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que en el Ayuntamiento como en todas las Instituciones Públicas, el área responsable de regular las relaciones laborales entre la dependencia y sus trabajadores es Oficialía Mayor, por ello, a través de la presidenta municipal se deberá realizar el exhorto correspondiente para que la titular de dicha área en un plazo no mayor a 3 meses, elabore el protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, que contenga acciones de prevención con el objeto de disuadir cualquier tipo de conducta a través de la formación, capacitación y difusión de los derechos de las mujeres, la conformación de un Consejo Municipal para la prevención, atención y seguimiento, de los casos, que permita finalmente lograr que el Municipio cuente con una herramienta eficaz para prevenir la violencia laboral en los centros de trabajo.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se permite expresar las razones del costo beneficio y del resultado esperado para el caso de aprobar la propuesta de punto de acuerdo, señalando que, en caso de aceptarse, no se estaría afectando el presupuesto del Ayuntamiento, ya que la elaboración de un protocolo no implica gasto o erogación adicional.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70 fracción II, 82, 91 Ter, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que, de manera coordinada con las dependencias municipales correspondientes, lleva a cabo mesas de trabajo a fin de que se realice protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente Acuerdo, se tendrá un plazo de 3 meses para la elaboración del mencionado protocolo, el cual deberá incluir:

- **La formación del Comité;**
- **Parámetros mínimos;**
- **Medidas correctivas y de protección;**
- **Orientación y apoyo psicológico.**

Dado en Sesión de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de mayo del año 2022.

C.M.L.



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Presidenta de la Comisión Conjunta de
Equidad de Género y Derechos
Humanos y Administración Pública y
Patrimonio.

**REG. EDEL
DE LA ROSA ANAYA**

Secretaria de la Comisión Conjunta de
Equidad de Género y Derechos
Humanos y Administración Pública y
Patrimonio.

**REG. ISAIÁS
MORALES FRANCISCO**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal